



Franklin Amador Hawkins, contralor general del Departamento informa a aquellos “sujetos susceptibles de control fiscal”, las prohibiciones contractuales y de modificación de planta de personal, con ocasión de las elecciones presidenciales y legislativas que se surtirán el año próximo. Las restricciones inicialmente, serían entre el 11 de noviembre de 2017 y el 27 de mayo de 2018.

Recuerda Amador Hawkins que, con motivo de las elecciones previstas para el 11 de marzo y el 27 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 207 del Código Nacional Electoral y en cumplimiento de la Ley 996 de 2006, se tiene:

Restricción para celebrar convenios interadministrativos y para modificar la planta de personal

“Las entidades territoriales y las entidades descentralizadas por servicios, de orden departamental, distrital y municipal, no podrán celebrar contratos interadministrativos ni modificar sus correspondientes plantas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones de cargos de elección popular, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías Electorales.

(...) la restricción se extendería hasta el 17 de junio de 2018, en el evento en que haya segunda

Contraloría previene sobre inicio de Ley de Garantías

Escrito por Redacción San Andrés
Jueves, 12 de Octubre de 2017 09:01 -

vuelta de elecciones presidenciales, en los términos del artículo 190 de la Constitución Política.

No obstante, podrá modificarse la planta de personal, en los casos (I) de provisión de cargos por vacancias definitivas, (II) debido a la muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y (III) en aplicación de las normas de carrera administrativa correspondientes”.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa

“Las entidades públicas no podrán celebrar contratos bajo la modalidad de selección de contratista denominada contratación directa, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales del 27 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, la prohibición de contratación directa para todas las Entidades Públicas tendrá efectos entre el 27 de enero de 2018 hasta el 27 de mayo de 2018, y podrá extenderse eventualmente, si debe celebrarse una segunda vuelta de elecciones presidenciales, en los términos del artículo 190 de la Constitución Política, es decir, se extendería hasta el 17 de junio de 2018”.